



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 23 JUN 2022

Res. H N° 0800/22

Expte. N° 4811/21,4949/19 y 4798/21

VISTO:

La Resolución H. N°1533/21 mediante la cual se otorgó al Prof. Daniel Merardo Ontivero incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva en el cargo regular de Profesor Adjunto en la asignatura "Procesos Sociales de América II", de la Escuela de Antropología, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante s Resolución H. N° 508/22 se da por finalizadas las funciones del Prof. Ontivero en el cargo Profesor Adjunto;

QUE corresponde en consecuencia corresponde dar por finalizado el incremento temporario de dedicación simple a semiexclusiva en el cargo regular de profesor Adjunto, en la asignatura "Procesos Sociales de América II" de la Escuela de Antropología;

QUE corresponde dar por finalizada la licencia sin goce de haberes y reintegrar al mencionado docente en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva en la asignatura "Procesos Sociales de América I" de la Escuela de Antropología;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADO a partir del 03/05/22, al Prof. Daniel Merardo Ontivero el incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva en el cargo regular de Profesor Adjunto en la asignatura "Procesos Sociales de América II", de la Escuela de Antropología, por los motivos expuestos en el exordio.

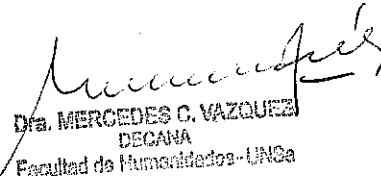
ARTICULO 2°.- DAR POR FINALIZADA a partir del 03/05/22 la licencia sin goce de haberes y reintegrar, al Prof. Daniel Ontivero en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, en la asignatura "Procesos Sociales de América I", de la Escuela de Antropología, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE al interesado, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Antropología, Dirección Administrativa Contable, Dirección Administrativa y de Posgrado, Departamento de Personal de la Facultad. OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.


Dra. IRENE LÓPEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE POSGRADO
Facultad de Humanidades-UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades-UNSa